

Segundo.—Dejar sin efecto la Orden de 13 de abril de 1977, que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

Tercero.—Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de la previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**24772** ORDEN de 28 de julio de 1977 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional al Centro no estatal de Bachillerato Unificado Polivalente «Montessori», de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el Centro que se relaciona, en solicitud de autorización definitiva para la apertura del Centro no estatal de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Delegación Provincial y favorablemente informado por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y la misma Delegación que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/74, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18), y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley, y que de los informes y documentos aportados se deduce que el Centro se halla dispuesto para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro no estatal de Bachillerato que se relaciona a continuación:

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Salamanca.

Localidad: Salamanca.

Denominación: «Montessori».

Domicilio: Avenida de Federico Anaya, sin número.

Titular: Manuel García y Fernando Martín.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**24773** CORRECCION de errores de la Orden de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de 17 de junio de 1977, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13702, en la especialidad de «Investigación Operativa», donde dice: «Modelos Cibernéticos y Autócratas», debe decir: «Modelos Cibernéticos y Automatas».

En la misma página, Sección de Ciencias de la Computación, donde dice: «Tratamiento de la Informática Numérica», debe decir: «Tratamiento de la Información no Numérica».

En la página 13703, Sección de Metodología y Didáctica de la Matemática, donde dice: «Metodología de Matemáticas II», debe decir: «Metodología de la Matemática II».

En la misma página y Sección, en los cursos cuarto y quinto, donde dice: «Una asignatura a elegir entre:», debe decir: «Dos asignaturas a elegir entre:».

**24774** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se transforma en mixto el Instituto Nacional de Bachillerato «Poeta Viana», de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Por Decreto 1783/1969, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), fue creado el Instituto Nacional de Bachillerato femenino «Poeta Viana», de Santa Cruz de Tenerife.

La evolución de la población escolar del área urbana donde está ubicado el mencionado Instituto hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos Centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesario su clasificación como Instituto Nacional de Bachillerato mixto.

Por todo ello,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Instituto Nacional de Bachillerato femenino «Poeta Viana», de Santa Cruz de Tenerife, se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 4, con efectos del próximo curso académico 1977-78.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1977.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**24775** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se transforman en mixtos los Institutos Nacionales de Bachillerato «Arrahona» y «Egara», de Sabadell-Tarrasa (Barcelona).

Ilmo. Sr.: En Sabadell-Tarrasa vienen funcionando los Institutos Nacionales de Bachillerato, femenino «Egara» y masculino «Arrahona», creados por Decreto 3024/1966, de 17 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

La evolución de la población escolar del área urbana donde están ubicados los mencionados Institutos hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos Centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesaria su clasificación como Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos.

Por todo ello,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente: Los Institutos Nacionales de Bachillerato, femenino «Egara» y masculino «Arrahona», se transforman en Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos, con efectos del próximo curso académico 1977-78.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1977.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**24776** ORDEN de 20 de agosto de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Alfonso Moreno Contreras, y seguido ante el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 25 de septiembre de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Alfonso Moreno Contreras, y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que no damos lugar a la excepción de inadmisibilidad del recurso opuesta por el Abogado del Estado y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Alfonso Moreno Contreras contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno, confirmatoria de la del diecinueve de junio de mil novecientos setenta, que desestimó la alzada contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid del diez de marzo de mil novecientos setenta, resoluciones que por estar ajustadas a derecho mantenemos; sin una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Jerónimo Arzamena Sierra, José Luis Ruiz Sánchez, Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de agosto de 1977.—P. D., el Secretario general Técnico, Miguel A. Campos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.